

DECRETO ALCALDICIO N° 502 /

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE JUEGOS DE ENTRETENCION MENSUAL QUE INDICA.-

REQUINOA,

01 MAR 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**VISTOS** :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

**CONSIDERANDO** :

a.- La solicitud adjunta, presentada por la interesada para el funcionamiento de Juegos de Entretenimiento para Niños, que se indica.-

b.- El Memo N° 104 de fecha 24/02/2023 del Director de Obras Municipales (S), que informa es favorable visación de instalación y funcionamiento en el lugar solicitado de Juegos de Entretenimiento para Niños.-

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** a la Sra. **FERNANDA CAMILA ESPARZA CASTRO, RUT. N° [REDACTED]** para funcionar con **"JUEGOS DE ENTRETENCION PARA NIÑOS"**, por los días **Viernes**, a contar del día **Viernes 17 de Febrero hasta el Viernes 23 de Junio de 2023**, a ubicarse en B.N.U.P., en la área de la **PLAZA DE ARMAS DE REQUINOA**, comuna de Requinoa, cuyo emplazamiento corresponde a la Zona Z-2 del Plan Regulador Comunal y según Decreto Alcaldicio N° 216 del 24 de Enero de 2011, en que aprueba Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales, debiendo darse cumplimiento con lo señalado en el Artículo 11°, de acuerdo con informe en que es favorable la visación de instalación en el lugar solicitado por la Dirección de Obras Municipales, por otro lado, será de exclusiva responsabilidad del solicitante mantener todas las medidas de seguridad necesarias para su funcionamiento.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

WVM/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**